

FGE

FISCALÍA INFORMA

BOLETÍN

Edit. No. 313 
17 de mayo 2019

Fiscalía obtiene sentencia de 34 años por asesinato



Ratifican pena por tráfico de drogas en gran escala



Operativo “Nórdico”: 12 detenidos por microtráfico de drogas

Fiscalía obtiene sentencia de 34 años por asesinato

Por el asesinato del joven de 24 años, Luis Wladimir G., ocurrido en el sector de El Inca, norte de Quito, Alexander Damián R. fue sentenciado a treinta y cuatro años ocho meses de pena privativa de libertad, como coautor del crimen.

Por este mismo hecho, en noviembre de 2016 ya fueron procesados y sentenciados con la misma pena, los ciudadanos Jonathan Javier A., como autor directo; Roberto Carlos Ch. y Jefferson David C., en calidad de coautores del delito.

En la audiencia de juzgamiento, realizada el 15 de mayo de 2019, la fiscal litigante, Elba Garzón, de la Unidad Especializada de Personas y Garantías de Pichincha, presentó pruebas testimoniales, documentales y periciales, entre las que constan testimonios de los agentes investigadores y aprehensores; informe de levantamiento del cadáver, el protocolo de la autopsia, un

informe de inspección ocular técnica, reconocimiento y reconstrucción del lugar de los hechos, una verificación técnica de la escena del delito, entre otros. Fue clave el testimonio que rindieron dos testigos que observaron el hecho.

El examen médico legal determinó que la causa de la muerte de Luis Wladimir G. fue hemorragia aguda por laceración de la vena yugular y carótida izquierda, debido a la penetración de cuatro puñaladas.

Con estos elementos probatorios, el Tribunal de Garantías Penales -integrado por los magistrados Galo Rumiguano (ponente), Fanny Altamirano y Luis Fuentes- declaró la culpabilidad del cuarto procesado Alexander Damián R., como coautor del asesinato. Como medida de reparación integral deberá pagar USD 5.000 a los familiares de la víctima, así como una multa de mil salarios básicos unificados.

LOS HECHOS

La madrugada del 14 de febrero de 2016, Alexander Damián R., junto a los tres procesados (Jonathan Javier A., Roberto Carlos Ch. y Jefferson David C.) atacaron a Luis Wladimir G., quien -por su estado de embriaguez- no pudo correr y cayó al suelo, circunstancia que fue aprovechada por sus agresores para propinarle cuatro puñaladas en el cuello que le causaron la muerte. Consumado el hecho, los victimarios abandonaron el cadáver en la vía pública y huyeron.

Sin embargo, pocas horas después, Jonathan Javier A., Roberto Carlos Ch. y Jefferson David C., que pertenecían al grupo "Los Solitarios", fueron aprehendidos por agentes policiales, quienes los trasladaron hasta la Unidad de Flagrancia, donde se les formularon cargos por el delito de asesinato, mientras que Alexander Damián R. estuvo prófugo por un tiempo.

Alexander Damián R. fue sentenciado con la pena máxima (veintiséis años), que prevé el artículo 140, numeral 2, del Código Orgánico Integral Penal (COIP), pero la pena se aumentó en un tercio (ocho años y ocho meses) por las circunstancias agravantes del artículo 47, numeral 5, del mismo cuerpo legal, porque la infracción se cometió con la participación de dos o más personas.



Ratifican pena por tráfico de drogas en gran escala

La Sala Penal de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha confirmó la pena privativa de libertad de diez años, dictada en contra del ciudadano ecuatoriano Carlos Julio Z., pero modificó la sentencia de primera instancia. En lugar de transporte, el fallo cambió a tráfico de drogas en gran escala.

En la audiencia, realizada el miércoles 15 de mayo de 2019, los magistrados de la Sala Penal -Diana Fernández (ponente), Fabián Fabara y Mónica Bravo- luego de rechazar el recurso de apelación interpuesto por la defensa técnica del procesado, confirmaron el fallo dictado por el Tribunal de Garantías Penales, en febrero de 2019, y, que el sentenciado pague una multa de 40 salarios básicos unificados.

Durante la diligencia, la Fiscalía Especializada en Delincuencia Organizada Transnacional e Internacional (Fedoti #3), recordó que durante la audiencia de juzgamiento, la Fiscalía exhibió pruebas testimoniales, documentales y periciales recopiladas durante la etapa de instrucción fiscal, entre las que constan: el parte policial de aprehensión, testimonios de los agentes investigadores, el acta de destrucción de la droga, una pericia química del alcaloide, que dio como resultado para clorhidrato de cocaína; el acta de reconocimiento del lugar de los hechos, entre otras.

LOS HECHOS

La tarde del 5 de mayo de 2014, Carlos Julio Z., de profesión exportador, llevó al aeropuerto Mariscal Sucre de Quito mercadería y encargó a un empleado de la empresa Transdir Service Cia Ltda., de carga internacional, que realice a su nombre los trámites del envío a San Petesburgo (Rusia), de cinco cajas de conservas de frutas (piñas en almíbar) y después desapareció aduciendo que tenía que realizar un viaje urgente a Guayaquil.

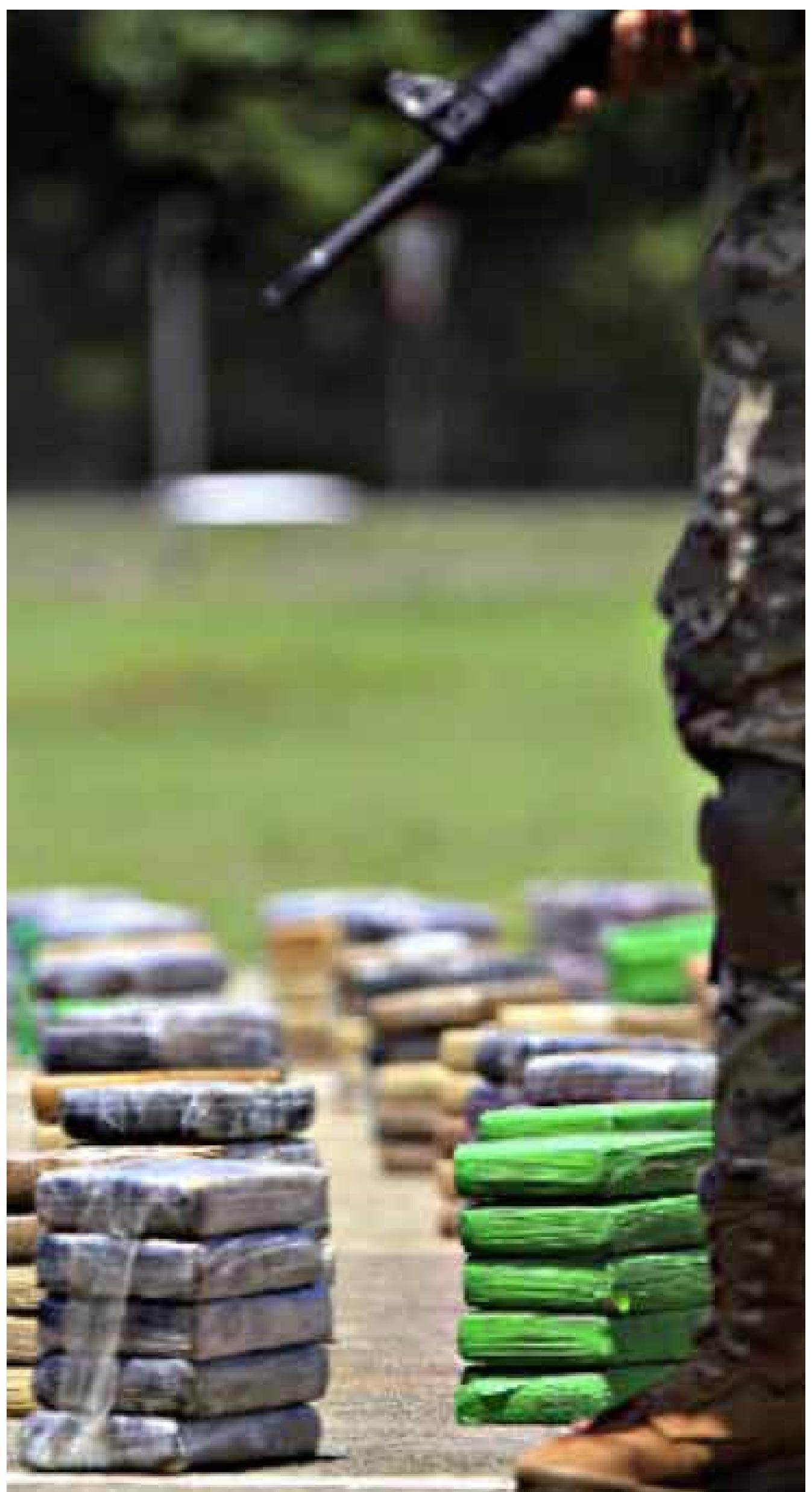
La mercadería iba a ser enviada a través de una aerolínea internacional, pero los agentes antinarcóticos de la Policía Nacional efectuaron una revisión minuciosa de la carga y con la ayuda de un can amaestrado descubrieron que en 23 envases de conserva se ocultaba el alcaloide,

que -tras las pruebas de campo- dieron positivo para clorhidrato de cocaína, con un peso exacto de 13.935 gramos.

El empleado de la empresa envió mensajes vía WhatsApp al propietario de la mercadería solicitándole que regrese a la terminal aérea a firmar unos documentos, con el fin de regularizar el envío de la carga; sin embargo, Carlos Julio Z., jamás apareció hasta cuando fue aprehendido y procesado por el delito de tráfico de sustancias sujetas a fiscalización en gran escala.

DATO

El artículo 220, numeral 1, literal d), sanciona con pena privativa de libertad de diez a trece años a la persona que oferte, distribuya, envíe, exporte o en general efectúe tráfico ilícito de sustancias estupefacientes y psicotrópicas.



Sentenciado a 29 años por violación

Fue abusada sexualmente desde que tenía 10 años, así lo relató la víctima en la cámara de Gessel de la Fiscalía Provincial de Sucumbíos.

José Andrés M. A., quien actualmente tiene 80 años, era el arrendatario de la vivienda que ocupaba la niña junto a su madre y fue donde iniciaron los abusos. Y, pese a que cambiaron su lugar de residencia, el victimario se dirigió a la nueva casa, donde también abusó de la menor, el 18 de noviembre del 2018.

Ese fue el último día en que ocurrió la violación, pues una vecina se dio cuenta de lo que ocurría y salió para avisar a la progenitora de la menor, quien se encontraba en su lugar de trabajo. Una vez que supo lo que estaba pasando, regresó de inmediato y avisó a las autoridades. El abusador fue detenido en flagrancia.

Como prueba científica, el Ab. Dennis Villavicencio, agente fiscal de Violencia de Género uno, utilizó la pericia de determinación de Proteína P30, con la que se comprobó la existencia de espermatozoides en varias evidencias. Además se practicó el examen médico, reconocimiento del lugar de los hechos, entre otras pericias.

Teniendo en cuenta estas pruebas, el Tribunal de Garantías Penales de Sucumbíos declaró culpable -en el grado de autor- a José Andrés M. A. y le impuso una pena privativa de libertad de veintinueve años y cuatro meses, considerando el agravante estipulado en el Art. 48, numeral 9, del Código Orgánico Integral Penal (COIP), por cuanto el sentenciado conocía a la víctima.

También se le impuso una multa de mil quinientos salarios mínimos del trabajador y el pago de USD 8.000 como reparación integral a la víctima.



Fiscalía abre proceso penal contra tres personas por secuestro extorsivo

Tres integrantes de una agrupación familiar, que habrían retenido a una pareja en un taxi, para obligarlos a entregar sus tarjetas bancarias y las claves, fueron procesados por el delito de secuestro extorsivo.

La Fiscalía Especializada en Delincuencia Organizada, Transnacional e Internacional (Fedoti 9) de Pichincha abrió una instrucción fiscal de 90 días y solicitó la prisión preventiva de los ciudadanos procesados Edwin Fernando C. y Juan David C., mientras que Andrea Vanessa C. deberá presentarse dos veces por semana ante la Fiscalía.

En audiencia de formulación de cargos ante la jueza de garantías penales en Quitumbe, Adriana Jaya; la fiscal del caso, Mariana López, presentó la denuncia de la víctima, entre los elementos de convicción.

Durante el atraco, el ciudadano fue golpeado, amenazado de muerte si denunciaba y posteriormente abandonado -junto con su pareja- en el sector de Monjas, en el suroriente de Quito. El parte médico de la víctima concluye que las lesiones lo incapacitaron por 30 días.

Este hecho sucedió el 26 de diciembre de 2018, cuando la pareja tomó una taxi a las 23:00, en el sector de La Mariscal, barrio localizado al centro-norte de la capital.

Otro elemento presentado por la Fiscalía es el reconocimiento de los agresores, por parte de la víctima, a través de fotografías.

Los procesados fueron detenidos en el operativo "Cash Express", liderado por la Fiscalía y coordinado con la Unidad Antisecuestros y Extorsión (UNASE) de la Policía Nacional.

INFORMACIÓN DE INTERÉS

De diez a trece años de privación de libertad puede llegar la condena por secuestro extorsivo, según el artículo 162 del Código Orgánico Integral Penal.

¿Dónde denunciar en el Sur de Quito?

La Fiscalía Provincial de Pichincha atiende a la ciudadanía en el Centro de Equidad y Justicia de Quitumbe-Ecuatoriana. Se encuentra ubicado en la calle Lorenzo Mesa y Francisco de Atahualpa, sector de La Ecuatoriana. Para la recepción de denuncias, el Servicio de Atención Integral (SAI) labora de lunes a viernes, de 08:00 a 17:00. Para atender a víctimas de lesiones y de delitos sexuales al momento de presentar su denuncia, la Fiscalía cuenta la Unidad de Atención en Peritaje Integral (UAPI) conformada por médicos legales y psicólogos.

Así también, en Complejo Judicial Sur (Quitumbe), la Fiscalía atiende de forma ininterrumpida los casos de delitos flagrantes. Está ubicado en la Av. Lira Ñan y Otoya Ñan, sector Centro Comercial Quicentro Sur, y su horario es de lunes a domingo y feriados, las 24 horas.



Operativo “Nórdico”: 12 detenidos por microtráfico de drogas

14,7 kilos de marihuana, 120 gramos de cocaína, USD 1.489 en efectivo, un automóvil incautado y doce personas detenidas -entre ellas cuatro adolescentes- es el resultado del operativo “Nórdico”, ejecutado la madrugada de este 17 de mayo de 2019, en norte de Quito, provincia de Pichincha.

Con base en una investigación previa, abierta el 17 de abril de 2018, en la Fiscalía Especializada en Delincuencia Organizada, Transnacional e Internacional (Fedoti 2) de Pichincha, el fiscal José Córdova lideró el operativo, que contó con el apoyo de catorce fiscales y sus equipos de trabajo, además de agentes de la Unidad Contra el Tráfico para Consumo Interno (UCTCI) y grupos tácticos de la Policía Nacional.

Se efectuaron diecisiete allanamientos. La sustancia ilícita fue encontrada empaquetada en decenas de fundas y listas para su distribución, los mismos que estaban en dos inmuebles utilizados como bodegas, en el sector de Carcelén.

La formulación de cargos se realizará en las próximas horas, en la Unidad de Flagrancia de la Av. Patria.



Lugares de distribución

La presunta organización delictiva, dedicada al microtráfico de drogas, tenía como sectores de venta Carcelén y Calderón, en el norte de Quito. Desde Ibarra, el proveedor enviaba los paquetes por transporte público hasta los distribuidores.

Estos últimos habrían reclutado a adolescentes y otros ciudadanos, para que comercialicen las sustancias en las calles. Los distribuidores les entregaban las dosis para la venta en el interior de un taxi.

UNIDAD DE FLAGRANCIA EN QUITO

En la Avenida Patria y 9 de Octubre, esquina, se encuentra la Unidad de Flagrancia. Atiende a la ciudadanía en casos de delitos flagrantes las 24 horas del día, de lunes a domingo.